MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C.A.

**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO** 113-2021

**Guatemala,** 22 ABR 2021

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,**

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legal;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, para contar con los recursos presupuestarios que permitan la contratación de personal con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en la Categoría Equivalente a Programa 01 Administración Institucional y en los Programas 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático y 12 Conservación y Protección de los Recursos Naturales y Ambiente; y, la membresía anual de los convenios de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, en el Programa 99 Partidas no Asignables a Programas; en tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Entidad mencionada, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; y de conformidad con el Articulo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

JCOJ/NISF/jrbb

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C.A.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen No. 137 de fecha 19 ABR 2021, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece el Decreto No. 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

| COMPROBANTE NÚMERO | INSTITUCIÓN | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | VALOR Q | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | ORIGEN | DESTINO | DÉBITO | CRÉDITO |
| | **TOTAL:** | | | **534,312** | **534,312** |
| 27 | Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales | 32 | 32 | 534,312 | 534,312 |

Fuente de financiamiento: 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**
**(Cifras en Quetzales)**

| RESUMEN | DÉBITO | CRÉDITO |
|---|---|---|
| **TOTAL:** | **534,312** | **534,312** |
| **Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales** | **534,312** | **534,312** |
| Funcionamiento | 534,312 | 534,312 |

JCOJ/NISF/jrbb

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

**Artículo 2.** Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE QUETZALES (Q534,312)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

JCOJ/NISF/jrbb

DICTAMEN No.: 137 FECHA: 19 ABR 2021

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q534,312, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS.----------

Oficio No. MI-0446-2021/AELM-kymg de fecha 30 de marzo de 2021 y Providencia No. DF-DP-063-2021/APE/SGFDC/drrg de fecha 15 de abril de 2021, del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Expediente No. 2021-24548 con reingreso a esta Dirección Técnica del Presupuesto el 15 de abril de 2021.----------

**********

Atentamente, se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales a través del Oficio No. MI-0446-2021/AELM-kymg de fecha 30 de marzo de 2021, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q534,312 con fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, para contar con los recursos presupuestarios que permitan realizar la contratación de servicios técnicos y profesionales para el mejoramiento en la prestación de los servicios institucionales, así como para el pago de la cuota anual correspondiente al año 2021 de las membresías de los convenios de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación.

2. La Dirección Técnica del Presupuesto, mediante Providencia No. DTP-DEPRESECYA-0462-2021 de fecha 08 de abril de 2021, devuelve el expediente de mérito al referido Ministerio, para solicitar la ampliación de la justificación del crédito en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, y adjuntar las reprogramaciones del renglón antes citado, así como del renglón 472 Transferencias a organismos e instituciones internacionales, en cumplimiento a lo que establecen los artículos 35 del Decreto No. 25-2018 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021 y 11 del Acuerdo Gubernativo No. 253-2020 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, respectivamente.

3. A través de Providencia No. DF-DP-063-2021/APE/SGFDC/drrg de fecha 15 de abril de 2021, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, amplia y remite a esta Dirección Técnica de Presupuesto, lo requerido.

**ANÁLISIS:**

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.

2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala en su Artículo 3, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales se pueden realizar las transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, lo cual da la viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.

3. Por lo que de conformidad con las justificaciones presentadas y el Comprobante de Modificación Presupuestaria CO2 y de Productos y Subproductos que obran en el expediente de mérito, los recursos solicitados por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales se distribuyen de la siguiente manera:

   a. Q498,000 para la contratación de los servicios de personal con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, para fortalecer y eficientizar los procesos administrativos, técnicos y operativos a través del cumplimiento de metas y objetivos en temas ambientales que conllevan la promoción y sensibilización para cuidar el medio ambiente y la sostenibilidad de los recursos naturales, en la Categoría Equivalente a Programa 01 Administración Institucional y en los Programas 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático y 12 Conservación y Protección de los Recursos Naturales y Ambiente.

   b. Q36,312 para programar los recursos necesarios de la membresía anual de los convenios de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, en el Programa 99 Partidas no Asignables a Programas.

4. Para viabilizar el planteamiento formulado, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales propone debitar recursos de varios renglones del subgrupo de gasto 18 Servicios Técnicos y Profesionales, de la Categoría Equivalente a programas 01 Administración Institucional y de los Programas 12 Conservación y Protección de los Recursos Naturales y Ambiente y 13 Sensibilización Socio Ambiental y Participación Ciudadana, que son susceptibles de ser debitados de conformidad con las justificaciones presentadas en la presente gestión.

5. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales quedan responsables de:

   a. La modificación presupuestaria solicitada, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.

   b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas, principalmente del débito del Subgrupo de Gasto 18 Servicios técnicos y profesionales.

   c. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.

   d. Aprobar dentro del Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), el Comprobante de Programación de Transferencias Corrientes y de Capital No. 10, relacionado con la reprogramación de las transferencias corrientes.

e. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y las disposiciones técnicas y legales vigentes y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.

f. Las Resoluciones Nos. DPP-031-2021/ARE/raor y DPP-032-2021/ARE/raor de fechas 26 y 29 de marzo de 2021, respectivamente, de la Dirección de Planificación y Programación del referido Ministerio, a través de las cuales manifestó que la modificación presupuestaria no implica la reprogramación de metas físicas con base en lo establecido en el Artículo 6, literal b, del Acuerdo Gubernativo No. 253-2020 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021.

g. Solicitar previo a la emisión del correspondiente Comprobante Único de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; el Oficio Circular No. 001-2021 de fecha 05 de enero de 2021, que contiene los Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2021 del Ministerio de Finanzas Públicas; así como la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas, como ente rector, formule en el ámbito de su competencia.

6. Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Artículo 20 del Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiuno, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 registrado por la Entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

8. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala Artículo 232; el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos

17 y 80 Bis; y el Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**OPINIÓN:**

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del Análisis de este Dictamen y conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien autoriza las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones ante este Ministerio y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA**: Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE QUETZALES (Q534,312)**, se enmarca en las literales a) y c), numeral 2, artículo 32 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión, en las partidas respectivas del presupuesto de la referida Entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de los créditos programados, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos presupuestarios requeridos en la presente gestión, observando lo que establece el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; y de conformidad con el Articulo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Lic. Juan Carlos Ortiz Jérez
SUBDIRECTOR
Dirección Técnica del Presupuesto

Ponente: Lic. D'yran Fernando Negro Escobar
Asesor de Presupuesto

Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto

Vo. Bo. Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente

**Ministerio de Finanzas Públicas.** Guatemala, 22 ABR 2021

**Resolución número:** 22 ABR 2021 121-2021

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q534,312, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS.----------

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, por medio de Providencia No. DF-DP-063-2021/APE/SGFDC/drrg de fecha 15 de abril de 2021 y Oficio No. MI-0446-2021/AELM-kymg de fecha 30 de marzo de 2021, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q534,312 con fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, para contar con los recursos presupuestarios que permitan la contratación de personal con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, para fortalecer y eficientizar los procesos administrativos, técnicos y operativos de acuerdo a las necesidades de las diferentes unidades administrativas del referido Ministerio, así como la membresía anual de los convenios de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen No. 137 de fecha 19 ABR 2021, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE QUETZALES (Q534,312)**, se enmarca en las literales a) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, son los

autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos programados en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según el Artículo 17 del referido Decreto.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base a lo establecido en el Decreto No. 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

**I)** Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE QUETZALES (Q534,312)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto que en los Artículos 3 y 32 establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones ante esta Cartera Ministerial, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, las asignaciones presupuestarias no obligan a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta con fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios y la utilización correcta de los créditos aprobados, que tienen como propósito contar con los recursos presupuestarios que permitan la contratación de personal con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en la Categoría Equivalente a Programa 01 Administración Institucional y en los Programas 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático y 12 Conservación y Protección de los Recursos Naturales y Ambiente; y, la membresía anual de los convenios de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, en el Programa 99 Partidas no Asignables a Programas; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen

responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. **III)** Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales deberá observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE QUETZALES (Q534,312),** como una previsión en las partidas respectivas del Presupuesto de la referida Entidad. **V)** Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (  folios).----------

*Edwin Martínez*
Viceministro de Finanzas Públicas

*Álvaro González Ricci*
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

# COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| CODIGO | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO |
|---|---|
| 11130017-000-00 | MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES |

| FECHA DE IMPUTACION | | |
|---|---|---|
| 29 | 3 | 2,021 |
| DIA | MES | AÑO |

| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | No DOCUMENTO RESPALDO | FECHA DOC. RESPALDO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 113-2021 | 22 | 4 | 2,021 |
| | | | DIA | MES | AÑO |

| No. DOCUMENTO |
|---|
| 27 |

| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 |
|---|---|

| MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS | |
|---|---|---|---|---|

## CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|---|---|---|---|
| 11130017-01-00-000-001-000-189-0101-32-0000-0000 | OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS | -36,312.00 | -36,312.00 |
| 11130017-12-00-000-001-000-189-0101-32-0000-0000 | OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS | -100,000.00 | -100,000.00 |
| 11130017-12-00-000-003-000-189-0101-32-0000-0000 | OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS | -24,000.00 | -24,000.00 |
| 11130017-12-00-000-004-000-185-0101-32-0000-0000 | SERVICIOS DE CAPACITACIÓN | -74,283.00 | -74,283.00 |
| 11130017-12-00-000-005-000-185-0101-32-0000-0000 | SERVICIOS DE CAPACITACIÓN | -15,717.00 | -15,717.00 |
| 11130017-12-00-000-005-000-188-0101-32-0000-0000 | SERVICIOS DE INGENIERÍA, | -12,000.00 | -12,000.00 |
| 11130017-12-00-000-005-000-189-0101-32-0000-0000 | OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS | -16,000.00 | -16,000.00 |
| 11130017-13-00-000-001-000-185-0501-32-0000-0000 | SERVICIOS DE CAPACITACIÓN | -5,000.00 | -5,000.00 |
| 11130017-13-00-000-001-000-189-2001-32-0000-0000 | OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS | -85,000.00 | -85,000.00 |
| 11130017-13-00-000-001-000-189-2101-32-0000-0000 | OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS | -16,000.00 | -16,000.00 |
| 11130017-13-00-000-002-000-185-0101-32-0000-0000 | SERVICIOS DE CAPACITACIÓN | -150,000.00 | -150,000.00 |
| | TOTAL ==> | -534,312.00 | -534,312.00 |

## CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|---|---|---|---|
| 11130017-01-00-000-002-000-029-0101-32-0000-0000 | OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL | 132,000.00 | 132,000.00 |
| 11130017-01-00-000-004-000-029-0101-32-0000-0000 | OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL | 33,000.00 | 33,000.00 |
| 11130017-01-00-000-006-000-029-0101-32-0000-0000 | OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL | 105,000.00 | 105,000.00 |
| 11130017-11-00-000-001-000-029-0101-32-0000-0000 | OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL | 21,000.00 | 21,000.00 |
| 11130017-12-00-000-004-000-029-0101-32-0000-0000 | OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL | 207,000.00 | 207,000.00 |
| 11130017-99-00-000-001-000-472-0101-32-0000-0000 | TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E | 36,312.00 | 36,312.00 |
| | TOTAL ==> | 534,312.00 | 534,312.00 |

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria para dar financiamiento al pago de las membresías correspondientes a los Convenios de: Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y Basilca sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, así como a la contratación de servicios técnicos y profesionales para este Ministerio.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

| FECHA DE APROBACION | | |
|---|---|---|
| 22 | 4 | 2,021 |
| DIA | MES | AÑO |

# COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| CODIGO | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO |
|---|---|
| 11130017-000-00 | MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES |

| FECHA DE IMPUTACION | | |
|---|---|---|
| 29 | 3 | 2,021 |
| DIA | MES | AÑO |

| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | No DOCUMENTO RESPALDO | FECHA DOC. RESPALDO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 113-2021 | 22 | 4 | 2,021 |
| | | | DIA | MES | AÑO |

| No. DOCUMENTO |
|---|
| 27 |

| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 |
|---|---|

| MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS | |
|---|---|---|---|---|

## RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | DEBITO | | CREDITO | |
|---|---|---|---|---|
| 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS | -534,312.00 | | 534,312.00 | |
| 0000 SIN ORGANISMO | -534,312.00 | | 534,312.00 | |
| 0000 | | -534,312.00 | | 534,312.00 |
| **TOTAL** | | **-534,312.00** | | **534,312.00** |

## RESUMEN POR TIPO DE GASTO

| TIPO GASTO | SUB TIPO GASTO | DEBITOS | CREDITOS |
|---|---|---|---|
| **ADMINISTRACIÓN** | | **0.00** | **132,000.00** |
| | ADMINISTRACIÓN | 0.00 | 132,000.00 |
| **DESARROLLO HUMANO** | | **-534,312.00** | **366,000.00** |
| | DESARROLLO HUMANO | -534,312.00 | 366,000.00 |
| **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** | | **0.00** | **36,312.00** |
| | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0.00 | 36,312.00 |
| **TOTAL:** | | **-534,312.00** | **534,312.00** |

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria para dar financiamiento al pago de las membresías correspondientes a los Convenios de: Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, así como a la contratación de servicios técnicos y profesionales para este Ministerio.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

| FECHA DE APROBACION | | |
|---|---|---|
| 22 | 4 | 2,021 |
| DIA | MES | AÑO |

# COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| CODIGO | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO |
|---|---|
| 11130017-000-00 | MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES |

| FECHA DE IMPUTACION | | |
|---|---|---|
| 29 | 3 | 2,021 |
| DIA | MES | AÑO |

| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | No DOCUMENTO RESPALDO | FECHA DOC. RESPALDO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 113-2021 | 22 | 4 | 2,021 |
| | | | DIA | MES | AÑO |

| No. DOCUMENTO |
|---|
| 27 |

| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 |
|---|---|

| MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS | |
|---|---|---|---|---|

## RESUMEN POR FINALIDAD

| FINALIDAD | FUNCIÓN | DIVISIÓN | Débitos | Créditos |
|---|---|---|---|---|
| 10000 | SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES | | **0.00** | **168,312.00** |
| | 10100 | Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores | **0.00** | **36,312.00** |
| | | 10103 Asuntos exteriores | 0.00 | 36,312.00 |
| | 10200 | Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización | **0.00** | **132,000.00** |
| | | 10201 Asuntos fiscales | 0.00 | 132,000.00 |
| 60000 | PROTECCIÓN AMBIENTAL | | **-534,312.00** | **366,000.00** |
| | 60100 | Ordenación de Desechos | **-67,717.00** | **0.00** |
| | | 60101 Ordenación de desechos | -67,717.00 | 0.00 |
| | 60300 | Reducción de la Contaminación | **-74,283.00** | **207,000.00** |
| | | 60301 Reducción de la contaminación | -74,283.00 | 207,000.00 |
| | 60600 | Protección Ambiental n.c.d | **-392,312.00** | **159,000.00** |
| | | 60601 Protección ambiental n.c.d | -392,312.00 | 159,000.00 |
| **TOTAL:** | | | **-534,312.00** | **534,312.00** |

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria para dar financiamiento al pago de las membresías correspondientes a los Convenios de: Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, así como a la contratación de servicios técnicos y profesionales para este Ministerio.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

| FECHA DE APROBACION | | |
|---|---|---|
| 22 | 4 | 2,021 |
| DIA | MES | AÑO |

# COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| CODIGO | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO |
|---|---|
| 11130017-000-00 | MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES |

| FECHA DE IMPUTACION | | |
|---|---|---|
| 29 | 3 | 2,021 |
| DIA | MES | AÑO |

| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | No DOCUMENTO RESPALDO | FECHA DOC. RESPALDO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 113-2021 | 22 | 4 | 2,021 |
| | | | DIA | MES | AÑO |

| No. DOCUMENTO |
|---|
| 27 |

| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 |
|---|---|

| MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS | |
|---|---|---|---|---|

## RESUMEN POR PROGRAMA

| PROGRAMA | DEBITOS | CREDITOS |
|---|---|---|
| 01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL | -36,312.00 | 270,000.00 |
| 11 - GESTIÓN AMBIENTAL CON ÉNFASIS EN EL CAMBIO CLIMÁTICO | 0.00 | 21,000.00 |
| 12 - CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES | -242,000.00 | 207,000.00 |
| 13 - SENSIBILIZACIÓN SOCIO AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN | -256,000.00 | 0.00 |
| 99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS | 0.00 | 36,312.00 |
| **TOTAL:** | **-534,312.00** | **534,312.00** |

### CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|---|---|---|---|---|
| | | TOTAL ==> | | |

### CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|---|---|---|---|---|
| | | TOTAL ==> | | |

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria para dar financiamiento al pago de las membresías correspondientes a los Convenios de: Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, así como a la contratación de servicios técnicos y profesionales para este Ministerio.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

| FECHA DE APROBACION | | |
|---|---|---|
| 22 | 4 | 2,021 |
| DIA | MES | AÑO |

# COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| CODIGO | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO |
|---|---|
| 11130017-000-00 | MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES |

| FECHA DE IMPUTACION | | |
|---|---|---|
| 29 | 3 | 2,021 |
| DIA | MES | AÑO |

| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | No DOCUMENTO RESPALDO | FECHA DOC. RESPALDO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 113-2021 | 22 | 4 | 2,021 |
| | | | DIA | MES | AÑO |

| No. DOCUMENTO |
|---|
| 27 |

| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 |
|---|---|

| MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS | |
|---|---|---|---|---|

## RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| FUENTE | DEBITO | | CREDITO | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| TOTAL | | | | |

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria para dar financiamiento al pago de las membresías correspondientes a los Convenios de: Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, así como a la contratación de servicios técnicos y profesionales para este Ministerio.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

| FECHA DE APROBACION | | |
|---|---|---|
| 22 | 4 | 2,021 |
| DIA | MES | AÑO |

Lic. Dyran Fernando Negro Escobar
ASESOR DE PRESUPUESTO
FIRMA
DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto
FIRMA